



REGLAMENTO

DEL NÚMERO DE GUERRA

EN QUE S. M. MANDA

SE ESTABLEZCAN LOS CUERPOS
de Milicias Provinciales, aumentando los hasta
el número de paradas y dos Regimientos
en las Provincias de la Corona
de Castilla.



DE ORDEN DE S. M.



En la Oficina de Antonio Marín; y por el traslado, en Madrid,
en la de Felipe Díaz Espuelas, Impresor de la Ciudad,
del Plano de San Francisco.

